Naciones Unidas A/C.5/70/2

Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 134 del programa provisional*
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

En el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General (A/70/325) se consignan los gastos de administración generales de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 que entrañan consecuencias financieras para el presupuesto de las Naciones Unidas. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, en el presente informe se establecen las consecuencias financieras que tendría para el presupuesto ordinario la aprobación por la Asamblea de las recomendaciones que se le han presentado en el informe del Comité Mixto.

Se estima que la consignación adicional que se necesitaría en el presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017 si se aprobaran las recomendaciones del Comité Mixto ascendería a 493.600 dólares después del ajuste.

*A/70/150.

15-15576 (S) 220915 280915

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se prevén créditos para la participación de las Naciones Unidas en los costos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

2. En el párrafo 1.49 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect.1)) se señala que cuando se prepararon las propuestas para el presupuesto por programas todavía no se había ultimado el presupuesto de la Caja para el bienio 2016-2017 y que, una vez concluido, sería revisado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Asamblea General. Se señala asimismo que si las medidas que adopte el Comité Mixto y la decisión que adopte la Asamblea en relación con el proyecto de presupuesto de la Caja para el bienio 2016-2017 tienen consecuencias para el presupuesto ordinario, se presentará una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas a la Asamblea durante su examen del informe del Comité Mixto.

3. En el párrafo 1.46 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se indica que la suma total que las Naciones Unidas deberán reembolsar a la secretaría central de la Caja se estima en 23.869.500 dólares, basada en un tercio de elementos concretos del presupuesto administrativo de la Caja, y que las necesidades estimadas de 13.220.300 dólares (13.835.300 dólares a valores de 2016-2017) representan la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiada con cargo al presupuesto ordinario, sin incluir los reembolsos previstos de los fondos y programas de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

II. Consecuencias para las Naciones Unidas del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

4. Según el informe del Comité Mixto (A/70/325), el monto total de los recursos, que asciende a 22.249.800 dólares (a valores de 2016-2017) corresponde a la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos administrativos y de auditoría relacionados con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

5. Con arreglo a los procedimientos establecidos, este monto total se distribuiría entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los fondos y programas. Como se indica en el párrafo 1.46 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, se estima que un 58% de esa suma se financiará con cargo al presupuesto ordinario y que el resto será reembolsado por los fondos y programas. No obstante, los datos más recientes sobre el número de afiliados a la Caja, recogidos en el anexo IV del informe del Comité Mixto, que se utilizan como base para calcular el porcentaje, indican que este tendría que aumentarse al 64,4%.

6. Al aplicar la tasa revisada de distribución del 64,4% al total de las necesidades generales previstas de 22.249.800 dólares, la suma que se sufragaría con cargo al presupuesto ordinario sería de 14.328.900 dólares (a valores de 2016-2017), en

lugar de los 13.835.300 dólares (a valores de 2016-2017) incluidos en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas. Por consiguiente, sería necesario incluir recursos adicionales por valor de 493.600 dólares (a valores de 2016-2017) en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, lo que representa: a) la diferencia entre la estimación preliminar de la parte correspondiente al presupuesto ordinario y la suma revisada basada en la proporción de los gastos sufragados por las Naciones Unidas que se consignan en el informe del Comité Mixto; y b) la aplicación de una mayor tasa de distribución del 64,4% para la parte correspondiente al presupuesto ordinario.

III. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

7. Si la Asamblea General aprobara las propuestas y recomendaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se calcula que las necesidades totales correspondientes a las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 ascenderían a 22.249.800 dólares (a valores de 2016-2017). De esas necesidades, la parte del presupuesto ordinario correspondería a 14.328.900 dólares y el saldo de 7.920.900 dólares sería reembolsado a las Naciones Unidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

8. **En consecuencia, si la Asamblea General aprobara las propuestas del Comité Mixto, se necesitaría una consignación adicional de 493.600 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Esa suma se imputaría al fondo para imprevistos**.